CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0588 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA COORDINACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS ARQUITECTÓNICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
CONTRATISTA:	RAFAEL BOBADILLA MORENO C.C. 12.115.901 de Neiva - Huila.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 24.000.000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N.A.

En Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022, se reunieron, FERNANDO RODRIGUEZ PARDO, Secretario de Desarrollo Agropecuario en calidad de Supervisor del contrato y RAFAEL BOBADILLA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.115.901 de Neiva - Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios profesionales.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veinticinco (25) de enero de 2022.

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO
Supervisor

RAFAEL BOBADILLA MORENO
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva